

---

*CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRASLADO, INVENTARIO, DEPÓSITO, CUSTODIA, GESTIÓN Y DESTRUCCIÓN DEL ARCHIVO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.*

---

## ANUNCIO DE LICITACIÓN

### EXPEDIENTE: PA 3 /22

Por resolución del Órgano de contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, se aprueba la iniciación del expediente reseñado en el título, con las características que a continuación se desglosan:

#### 1. PODER ADJUDICADOR:

- a) Dependencia que tramita el expediente: Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación), Poder Adjudicador no Administración Pública, como entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es gestionar programas y proyectos en el ámbito de la investigación e innovación biomédica, con los siguientes datos:

- NUTS: ES300
- Dirección postal: Calle del Profesor Martín Lagos, s/n, 4ª Sur, 28040 Madrid.
- Tlf. 913303793
- e-mail: [fibjuridico.hcsc@salud.madrid.org](mailto:fibjuridico.hcsc@salud.madrid.org)
- Centro de Gestión: 2070

- b) Perfil del contratante: El acceso al perfil de contratante se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet (URL): <http://www.madrid.org/contratospublicos>

En este portal podrán consultarse los Pliegos y demás documentación correspondiente al procedimiento.

#### 2. CONTACTO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta nueve (9) días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, podrá solicitarse a la Fundación, información relativa al procedimiento, en el teléfono o dirección de correo electrónico consignadas en el apartado anterior.

Las proposiciones deberán presentarse a través de Licit@, con los datos señalados en el apartado anterior, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes se presentarán en la forma y con los requisitos consignados en los Pliegos del presente procedimiento.

Una vez presentada la oferta, el licitador estará obligado a mantenerla por plazo de dos (2) meses.

#### 3. EXPEDIENTE:



- A. **Procedimiento:** ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PLURALIDAD DE CRITERIOS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- B. **Criterios:** se emplearán los siguientes:

CRITERIO	Puntos
<b>Criterios evaluables mediante juicio de valor</b>	<b>40</b>
<u>Servicio de Transporte.</u> Metodología de transporte (Hasta 10 puntos) Plazo de entrega/recogida de solicitudes urgentes y normales (Hasta 10 puntos)	20
<u>Servicio de Depósito, Custodia e Inventario:</u> -Sistema de trazabilidad y confidencialidad de la documentación (Hasta 10 puntos) -Sistema de seguridad y control del servicio (Hasta 10 puntos)	20
<b>Criterios evaluables automáticamente mediante fórmula</b>	<b>60</b>
Precio.	60

#### 4. CONTRATO:

**Objeto:**

El objeto de la presente licitación es la contratación de la totalidad de las necesidades de un servicio de traslado, inventario, depósito, custodia, gestión y destrucción del archivo de estudios de investigación de la FIBHCSC.

**CPV:** 79560000-7 Servicios de archivo.

**División en lotes:** NO.

**Variantes:** NO.

**Plazo de ejecución: Total:** el contrato será vinculante desde la fecha de suscripción, y tendrá una duración de tres (3) años.

**Prórroga:** NO

#### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR ESTIMADO	67.000,00.-€
PRÓRROGAS:	0.-€



OTROS COSTES	0,00.-€
MODIFICACIONES (máximo 20%)	13.400,00.-€
VALOR ESTIMADO TOTAL	80.400,00.-€
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
BASE IMPONIBLE	67.000,00.-€
IVA (21%)	14.070,00.-€
<b>TOTAL</b>	<b>81.070,00.-€</b>

**Financiación:** El contrato se financia con fondos de la FIBHCSC

**Remuneración:** íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos.

**6. GARANTÍAS:**

- A. Provisional: No procede.
- B. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- C. Complementaria: No procede.

**7. SOLVENCIA:**

**A. Económica y financiera:**

De conformidad con el artículo 87 LCSP, el criterio será el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocios mínimo anual será de 1,5 x valor estimado anual:33.500 €

**B. Técnica:** Una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en los últimos tres (3) años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

Serán necesarios al menos tres (3) certificados de **buena ejecución** correspondientes a servicios o trabajos ejecutados en los últimos tres años en los que conste el servicio realizado, duración del contrato y cuantía del mismo.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por medio de un Certificado de gestión de la calidad UNE-ES-ISO 9001, o equivalente.

**C. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:** a)  
Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: NO



b) Los licitadores deberán incluir la categoría y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: SI

c) Clasificación del contratista

Grupo: L Subgrupo 1 Categoría1

R.D. 1098/2001 A o B

## 8. RECURSOS:

Contra la presente resolución NO cabe recurso especial en materia de contratación, en los términos establecidos por el artículo 44 y concordantes LCSP.

Cabrá el recurso procedente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que está adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siempre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LCSP en relación con el reparto de competencias, relativas a contratos privados celebrados por los Poderes Adjudicadores.

